

Acta N^o 60

Congreso Nacional
Ordinario de 1948.
Cámara de Diputados

Sesión Ordinaria Matutina de
Noviembre 1^o de 1948

Presidente : H. Carlos Roldán de M.

Secretario : Dr. Carlos Benjeherria V., Prosecretario de la H. Cámara.

Asisten : 50 H. H. Diputados.

Sumario:

- i. El día 1^o de la mañana, se instala la sesión.
- ii. No se leen actas de sesiones anteriores y la Cámara acuerda que la Comisión de la Mesa apruebe las actas pendientes y las remieleras.
- iii. Retirada una reconsideración pendiente, se declara aprobado definitivamente, con las modificaciones del Senado, El Proyecto de Decreto relativo a Reprimir a la Ley Quinquena.

- na de Ultramar.
- 3^o Se aplaza hasta que concurra el Sr. Senador Gilbert para en discusión el Proyecto de Decreto sobre Repoblación Ganadera.
 - 4^o Se pone en segunda el Decreto unido del Senado acerca del pago de cantidades que la Empresa de Herrerías adeuda a la 'Compañía' de Herrerías.
 - 5^o Entra en segunda discusión el Proyecto de Decreto remitido por el Senado respecto al reparte a los trabajadores del 1/2 de utilidades líquidas de la Empresa.
 - 6^o Ingresa el Señor Vicepresidente del Senado Sr. Dr. Gilbert, por lo que la Cámara se instala en Comisión General para atender la exposición que respecta al Decreto sobre Repoblación Ganadera, para el Sr. Senador Gilbert.
 - 7^o Se retira el Sr. Gilbert y la Cámara restablece la discusión del Proyecto relativo al Reparto de Utilidades.
 - 8^o La Presidencia nombra una Comisión que, de acuerdo con las indicaciones hechas, redacte un Proyecto de artículo que re-

que se discutieran los diversos proyectos de cada una de las Provincias, este tarde voy a presentar la reconsideración de la Cámara en el calendario de labores de esta semana, señalando para cada provincia un grupo determinado de funcionarios, uno o dos señores, según sea del caso, de acuerdo con los proyectos en trámite, para ver si hasta el día Viernes damos paso a todos los proyectos, sin descuidar de este luego, en cada sesión, el despacho de los proyectos de interés nacional y también despachó los de carácter particular.

Se lee el Oficio número 2192 del señor Ministro del Tesoro, junto al que envía un detalle de las importaciones contempladas en los parágrafos 476, 514 y 518 de el artículo de Aduana por 1947, así como de los derechos de impuestos calculados, que en concepto del Ministerio, podría considerárselos como fidejantes, en un año.

El Sr. Wagner, manifiesta que aceptadas por la Cámara las modificaciones sugeridas por el Senado al Decreto relativo a la comunicación que acaba de leerse, sobre reformas de la Ley Orgánica de Aduana, queda pendiente resolver la reconsideración, hasta cuando el señor Ministro enviara el informe que la Secretaría acaba de indicar ha llegado ya con el oficio leído, del señor Ministro del Tesoro.

Puede ordenarse que la Secretaría sea mucho enviado por el Ministerio.

La Secretaría lee dicho cuadro.

El Sr. Wagner
Señor Presidente:

En este cuadro se ha hecho el acápite sobre todos los materiales, pero hay que aclarar que no todos los parágrafos leídos están expresados en la presente ley. De manera que pediría a la Secretaría de Lectura únicamente al artículo relativo a la exposición.

La Comisaría sea el artículo al que hace referencia el Sr. Wagner.

El Sr. Suarez Veintimilla.

Señor Presidente:

Dije reanuda la reconsideración, en lo que se relacionaba con los artículos hechos en el Senado. El modo tal de las leyes me comunicadas por la Cámara del Senado, ascendía a algunos artículos más sucesos, aproximadamente. Yo no tenía otro interés que el de que, antes de aprobar esta resolución, la Cámara de Diputados conozca las conclusiones que iba a sacar de parecer el Fisco por este concepto. Una vez que el señor Ministro del Tesoro ha enviado el estado y la Cámara ha formado ya su juicio, no quiero insistir en la reconsideración.

Por tanto el Sr. Suarez Veintimilla retira la reconsideración y la Presidencia viene a la Cámara, que queda, entonces, aprobado definitivamente el Proyecto, con las modificaciones del Senado.

El Sr. Señor Presidente.

Respecto al proyecto de renovación gamella, debe manifestar que el señor Vicepresidente de la Cámara del Senado ha solicitado que se le reciba, fuereamente, en comisión general, para hacer una pequeña exposición sobre los puntos de vista que ha tenido para presentar el proyecto. El Dr. Cortés me ha pedido que la Cámara se reciba esta mañana. Consulto a la Cámara en qué momento desea recibir al Sr. Vicepresidente del Senado.

El señor Doctor Ormazá, que habla en nombre de todos los señores diputados presentes, opina para que la Cámara manifieste al señor Vicepresidente del Senado, que está lista a recibirlo, en el momento en que deseara comparecer.

El Sr. Suarez Veintimilla, solicita se ponga en segunda discusión el Proyecto número ocho, originario del Senado, relativo al pago de contribuciones que destinados al saneamiento de una ciudad.

La Compañía de Serravallo y el Estado adherida a la Tercera Mesa municipal de Havana.

El señor Presidente dispone se entree a debate, y segundo de discusión, este Proyecto.

Seida, artículo por artículo, inclusive los consuetudinarios, en el momento de aprobarlos, sus modificaciones.

Se ordena remarle al Ejecutivo para su sanción.

Se pone en segunda discusión el Proyecto de Decreto número 11 expedido del Senado, sobre el reparto del 7% de utilidades de las Empresas.

Se lee el artículo primero.

La Secretaría informó a la Cámara que no existe ninguna indicación, en la primera discusión, acerca de este artículo, pero que hay varias, relativas a algunos artículos.

El Sr. Freile Núñez

Señor Presidente:

El discutido en primera este importante Proyecto sobre el reparto del 7% de utilidades en favor de los obreros, varios Diputados hicimos una serie de indicaciones para segunda. Pero, como es nuestro deseo que este satisficiera, el que dicho Proyecto sea Ley de la República, se pide a los Sr. Sr. Diputados que se sirvan, retirar sus indicaciones, por que de lo contrario, no se llegará a terminar el proceso de tan importante Proyecto. Por lo que se refiere al que está hablando, se complaza en retirar todas las objeciones presentadas.

El Sr. Señor Presidente

No solo referendome a este Proyecto, sino a todos los que queviéramos que pasen este año, mientras menos objeciones hagamos a lo ha venido del Senado, más fácil será que los Proyectos sean

Señor de la República.

El Sr. Villaymore Yépez.

Señor Presidente.

El Tema que vamos a discutir es de enorme importancia y de gran trascendencia para la vida económica del País. Indudablemente que la Constitución reconoce a favor de los contribuyentes una participación en las utilidades, siendo esta por lo menos, de un cinco por ciento; pero yo quería en este momento consideraciones de carácter circunstancial. La República, como todos sabemos, está pasando en este instante por un período de remodelación; fortáblemente decir, de sus actividades económicas y financieras; es un momento general de reajuste. Por otro lado, nuestra industria es incipiente; nuestra industria cuenta con capitales sumamente escasos, y lo que es más triste de considerar es que nuestra industria, desgraciadamente, es lugar de progresar va retrocediendo. Podríamos asegurar que, hasta hace pocos años, el Ecuador era tal vez era un país más industrializado que Colombia. En el momento actual sucede todo lo contrario: Colombia se ha industrializado de tal manera que una sola de sus compañías, posiblemente la llamada "Coltejer" tiene el doble, el triple o el cuádruplo del número de husos que tiene toda la República del Ecuador en el momento actual. Este quebrante, este retroceso fulminante de la industria nacional ecuatoriana se debe, indudablemente, a muchos factores que en este momento no cabe enumerarlos. Pero es preciso que tengamos en cuenta que muchos de esos factores están en relación con esta situación que se presenta entre el capital y el trabajo. Digo esto porque en el Ecuador estamos tratando y considerando estos asuntos de acuerdo con un pensamiento; producimos decir, completamente ya reducir, porque, es verdad, las mentalidades ecuatorianas ya no aceptan el pensamiento del Manifiesto Comunista de 1917 que el capital y el trabajo son dos cosas antagónicas, sino que en el momento actual todos los pensadores, todas las tendencias ideológicas

gias estas de acuerdo en considerar que no son fuerzas antagónicas, sino que, por el contrario, son fuerzas de cooperación, fuerzas que tienen que colaborar entre sí y marchar en absoluta armonía para dar los rendimientos necesarios en favor de cada una de ellas. En estos momentos se considera una unidad irreductible, que es la unidad empresa; ya no se considera el factor trabajo ni factor capital como dos cosas que tienen que estar en pugna. En el momento actual que considera que la céntrica de toda vida económica, de la riqueza de todo el país, - es lo que se llama la empresa, - concepto en que se refunden los dos factores: capital y trabajo. Este es un momento en que ya los puntos de vista lanzados por el Manifiesto Comunista de 1847 han sido rechazado totalmente, no solo por aquellos que por cualquier circunstancia o tendencia ideológica no participan de ese mismo pensamiento, sino por sus mismos sustentadores. De manera que hoy que consideramos las relaciones del capital y el trabajo con un criterio de mayor armonía, un criterio que tiene de equidad esos dos factores para producir los resultados que todos apetecemos. Yo no podría discutir la necesidad de este Decreto desde el punto de vista de que no existe derecho a los trabajadores para darle esa participación, porque realmente esa participación la están teniendo ahora, pues todos las fábricas están accediendo a sus trabajadores ese cinco por ciento. Pero también hay que tener en cuenta que la industria nacional del Ecuador se siente afectada en muy tanto por estas nuevas contribuciones como tiene que hacer para estos diferentes permisos. Ya sabemos que la industria exportaba el 7% con el carácter nacional; ahora se quiere pedir otro 4% más, es decir un 11%. Entonces nos estamos preguntando; ¿Por qué encarece la vida, por qué la vida se vuelve imposible y por qué los salarios no bastan nunca para satisfacer las necesidades? La razón es perfectamente obvia, por qué? Porque si nosotros mismos estamos encareciendo la vida con nuevos elementos que encarecen el costo de producción, lo que es la satisfacción de nuestras necesidades tiene que hacerse también a un mayor costo. Y nos ponemos en condición de que,

pero como este es el momento de la vida, también de lavar los
 sudores, para ver, al menos el costo de producción y rebaja un
 centavo en un término medio en una solución satisfactoria. No quiero
 entorpecer porque en el respecto habra mucho que decir, pero considero
 que en el momento actual, con una ley de esta naturaleza, en lugar
 de servir a los mismos intereses de clase que todos queremos promulgar
 y facilitar, vamos a producir un efecto contrario a lo que se
 ha industrializado y en general, cada día para atrás. Muchas industrias que
 un día, día a día, por cambios no se precisan, los capitales que deben
 constituirse en reserva precisamente para el equipamiento de maqui-
 na maquinaria. Entonces, en lugar de ampliar nuestra industria y
 crear nuevas fuentes de producción, está promoviendo el capital que
 en esas industrias, es acerca de un millón de las posibilidades de que las
 clases trabajadoras puedan tener recibida en el día, prima y el día, un
 estándar de vida. Por lo tanto, me prometo en contra absolutamente de
 este Decreto, porque de acuerdo con las costumbres ya establecidas y
 a la luz de la Constitución actual, todas las fábricas están obligadas a
 dar a los obreros esta participación del cinco por ciento. Ahora se quiere que
 la participación sea un millón y ochocientos y que se les sume al
 de por ciento, con lo cual se habria aumentado el costo de producción.

El Sr. Ramos

Señor Presidente

En lo que estamos, sino, reglamentando el artículo 334 del Código
 del Trabajo y el artículo 107 de la Constitución de la República.
 No estamos gravando con un nuevo porcentaje a las industrias y a
 consecuencia, en apoyo de fundamento las asociaciones del Sr. Pellagó-
 nez. Pero en caso del caso hacen algunas anotaciones. Los trabajado-
 res han solicitado la expedición de esta ley, precisamente con la única
 finalidad de armonizar aún más los intereses de los patronos y de los
 trabajadores. Como digo, no estamos sino, reglamentando lo que ya ha
 sido el porcentaje determinado en la propia ley. Efectivamente
 que en el proyecto consta un aumento del cinco por ciento, esto es de

ca que el Sr. Ministro de Previsión Social en momentos en que se me
 enteramente, ocual, porque decía que en los trabajadores tenían habilitadas
 mas para unirse más adecuadamente y desarrollar más plenamente sus
 labores, debidamente pagados y atendidos, para el desarrollo mismo de
 igias para el adelanto de nuestra industria. En la industria se ha
 humana me ha mejorado, no se debe a que haya existido una
 criterios entre patronos y trabajadores; especialmente los trabajado-
 res nunca han estado en contra de la industria. En la industria no
 progresar es porque sus máquinas ya no sirven, están deterioradas,
 no se los ha renovado, es decir, no se ha ratado ni en el fondo mismo
 de la economía. Soy miembro del Partido Comunista y recuerdo que en
 el Gobierno del Doctor Amigo los trabajadores propusimos nuestros in-
 tereses por anteponer los intereses comunes del pueblo. Sin embargo de
 esta proposición de nuestros intereses, se cumplió cualquier entendimien-
 to porque los regimenes que han gobernado nuestro país, no han pu-
 do llegar al fondo mismo de las necesidades de los trabajadores.
 En este caso yo también he hecho una serie de observaciones al pro-
 yecto, pero como es necesario dar paso a la ley para evitar en el
 futuro una serie de contrariedades en la distribución del porcentaje,
 también, proponiendo todos los intereses de clase, deje por efecto todas
 las observaciones que he presentado, a fin de que este proyecto llegue
 a ser ley de la República.

El H. Cevallos

Señor Presidente:

Tengo a hacer una breve exposición, recordando a la vez
 que mis escasos conocimientos no me permiten cubrir la posibilidad de
 llegar a alcanzar la verdad científica social que existe en el
 mundo, como en las ciencias que se enseñan en la Universidad
 de la Vallumbria y de la Estipina a que los estudiantes que
 el otro día, han podido ser recogidos por unos y otros, así mismo,
 a que desde el poco tiempo que he llegado a la altura de sus con-
 sideraciones en la materia. En la lista este momento continúa en el

por voluntad propia de los señores, es una que no contiene ni castigos ni
 suspensiones de derechos. Si se en estos términos, sino aun, desde hace muchos años
 atrás, se pagan ya en muchos pueblos, ya no solamente el diezmo por un año, sino
 el diezmo por un año de cada tributo. Con este diezmo, que se exige en
 conformidad precisamente con el pago de cada que cada año viene recien, está
 también de voluntad de los señores. Prueba de que esto es así, es por decir
 ninguna. En un año en los pueblos de castilla, es que se ha tenido el
 menor cobro de parte de aquellos señores que representan su
 deudas de los señores. Pero, cuando en una primera ocasión, el el
 nombre de S. M. se intentó reglamentar el reparto del diezmo por el diezmo, se
 hicieron serias observaciones, por parte de los señores de Comercio, In-
 dustria y Agricultura. En esta oportunidad de asistir una reunión, y con
 que estaba presente el Sr. Enríquez, se le encargó particularmente,
 en unión de otra persona, de hacer un reglamento para este reparto, en
 que a raíz de aquello se vino a tratar de la determinación del impuesto
 de diezmo, el mismo que no ha sucedido de ninguna manera, el reparto
 de aquellas cosas que tienen en su poder el repartimiento, una vez se ha
 el haberse de la determinación, quizás haya oportunidad de expresar
 las causas por las cuales no se ha podido hacer, y es mucho. Igual-
 mente habrá oportunidad de expresar las razones por las cuales se ha
 sido necesario recurrir a la fuerza. Y habrá que acordar también
 a que se debe el encarecimiento de la vida en el comercio y la proporcio-
 nabilidad de nuestra economía. Después que el impuesto es el mismo que
 es de una costumbre y establecida.

Ingresos de S. M. de Justicia y Hacienda de Castilla.

El Sr. Enríquez Bilbao

Señor Presidente:

Me he enterado, como usted sabe, que la que usted de-
 ha de hacer, es sobre el Sr. Enríquez, para referirme a las consideraciones
 que se han hecho por el Sr. Villagómez. Se es que se trata de imponer
 un nuevo gravamen, a la industria, en virtud del caso de las observaciones
 que se han hecho; pero de lo que se trata es simplemente de un pago de diezmo
 que reparte un porcentaje de actividad. Lo ocurre que toda la argumentación

espero que una magnífica mesa pueda presentarse lo que debe ser en los tiempos modernos. Cuando los obesos temas asistido a importantes conferencias, sus esfuerzos, la realización en la ciudad de Buenos Aires, la participación de la Habana, el comercio, la agricultura, el Estado y la Confederación de Catapultas, en los últimos años de aplicación a los habitantes, es reconocidamente de su aporte. Hemos el reconocimiento de la economía nacional. Debemos de tener una reunión en la Presidencia de la República y el propio Ejecutivo. Señor Presidente ha considerado que los puntos de vista que los señores exponen, son los más adecuadamente mandados al respecto de la crisis internacional y económica que estamos viviendo. Por lo tanto, todo aquello que se pretende decretar, cambiar de esto, es un retroceso fatal en la Historia y en el Comercio.

Se ordena leer, nuevamente, el artículo primero.

El Sr. Witt.

Señor Presidente:

Pido que el artículo se discuta, por partes; porque de este punto debe darse un mejor concepto de su importancia. Se trata simplemente de reglamentar el reparto de utilidades, sin el aumento del porcentaje. Se terminará de conformidad con lo que se acuerde por partes.

El Sr. Ortiz Billao.

Señor Presidente:

Propongo una enmienda. Muy pronto ya en los considerandos se hace referencia a la utilidad líquida de las empresas, en el sentido de más que en el ambiente, se diga "la participación de los habitantes en las utilidades líquidas de la respectiva empresa."

Se interrumpe la sesión para instalarse la Comisión de Enmiendas, General, en el objeto de emitir el Sr. Ortiz Billao. El Sr. Gallo: Vicepresidente de la Cámara del Comercio.

Comienza la discusión, se vota por la primera parte de este artículo, inclusive las enmiendas del Sr. Ortiz Billao, y estos términos:

La participación de los trabajadores en las actividades liquidas de las respectivas empresas será individual. Proponer la votación se la apruebe y se remita a la Comisión de relaciones adopte una forma más breve en la dirección, respecto a la participación liquidas de los trabajadores. Luego se vota a segunda parte del artículo, desde donde dice "y colectiva", hasta el fin. Proponer la votación se la apruebe.

El Sr. Velázquez Yipox, pide se ratifique la votación de esta segunda parte.

Al unánime reconoce la votación, se confirma el resultado anterior y por consiguiente, la Secretaría proclama que el artículo ha sido aprobado.

Se propone a la sala el Sr. doctor Vicepresidente del Senado, Doctor Abel Gilbert, a quien el señor Presidente le presenta abnito saludo en nombre de la Cámara y le anuncia la futura fama que luego se expresará sobre el Proyecto de República Democrática. Lectura a la Cámara en Comisión General, a las diez y veintinueve de la tarde.

El las diez y cinco termina su exposición el Sr. Doctor Abel Gilbert.

El señor Presidente agradece al Sr. Doctor Gilbert su brillante exposición y sus patrióticas ideas de servir al País, e indica, que como no se encuentra presente el señor Presidente de la Comisión de Agricultura, el Proyecto será discutido cuando luego regresare el Sr. Salgado Tabares.

Se retira el señor Vicepresidente del Senado, y se reinstala la sesión. Se entra a discutir el artículo segundo.

Se lee el artículo segundo, con las siguientes indicaciones hechas en la primera discusión:

Del Sr. Ramos: Que el artículo se le redacte así: "Artículo segundo - Los trabajadores tienen derecho a participar, individualmente, en el cinco por ciento de actividades liquidas de las respectivas empresas, y colectivamente, en el dos por ciento; de esas actividades se destinarán el uno y medio por ciento a las constituciones de balnearios para trabajadores, y el medio por ciento al incremento de los fondos sociales de las organizaciones de trabajadores

de una empresa, el tanto este último precederá su distribución por los respectivos Comités o comités, y las organizaciones de trabajadores respectivas. El cinco por ciento de participación individual será distribuido entre los trabajadores de la respectiva empresa en proporción al tiempo de servicios de cada trabajador durante el año respectivo."

Del Sr. Correo: En el reparto no sea del 1% sino del 10%.

Del Sr. Suárez y Quintanilla: En el artículo, en los tres artículos:

Artículo... "Los trabajadores tendrán derecho a participar individual y colectivamente en el cinco por ciento de los utilidades líquidas de las respectivas Empresas. La distribución de este tanto se hará en la siguiente forma:

"El cinco por ciento, para repartirse individual y directamente entre todos los trabajadores, hasta un máximo de dos meses del sueldo o salario; y el dos por ciento, más los excedentes que definen el reparto individual, forma el establecimiento de servicios médicos y bonifiajes de los familiares de los trabajadores.

Artículo... "El cinco por ciento de participación individual será distribuido entre los trabajadores de la respectiva Empresa, en proporción a la suma total de las remuneraciones percibidas en el año correspondiente. En el caso de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, para el año se calculará la participación de utilidades en acuerdo con su salario básico.

Artículo... "Con el otro por ciento, más los excedentes que definen el reparto individual, el Comité de Participación organizará y regirá un fondo del servicio de atención médica para los familiares de los trabajadores.

Del Sr. Frota Sáenz: "En la distribución se haya de unirse con el Propio personal por el 10% más de Primeros Exced.".

El Sr. Quintanilla manifiesta que, como ya lo ha expuesto, se son sus indicaciones a fin de facilitar el trámite de este decreto.

Se consultó la sociedad.

El Sr. Ermaza.

el particular preguntado, es dable que este punto, entre las dificultades del término parlamentaria de una ley, encubriéndose el Congreso en sus facultades, nos permita manifestar, como lo mismo hubiese sido del país. Si es que el artículo del reglamento es distinto el día por venir de la facultad de sublevar a la facultad de reglamentación, hay facultades y hay el punto de abarcar las facultades de dable, como se menciona, en el artículo 1.º de la ley de este particular, plantea esta pregunta: ¿cómo es posible que se quiten, sin el consentimiento, ni de los mismos, para fines de este servicio, como se el de unirse, la administración de aquellos fondos, cuando existe otro organismo, como la Caja del Seguro, que tiene un departamento de construcción y que sólo a través de su facultad inversionista de sus capitales está construyendo casas para los afiliados y haciendo obras para empleados y obreros, por lo menos en los más importantes centros urbanos? ¿es que no se puede acudir en caso urgente al Municipio y la Caja del Seguro, cuando se puede así pagarse, este mismo servicio, con los recursos que naturalmente destinamos, dentro de las inversiones de la Seguros Social, a la construcción de viviendas para trabajadores. Por el momento, el problema es la posibilidad y espero que dentro de la dirección para volver a su Servicio, me permita nuevamente el uso de la palabra.

Suplico al Sr. Presidente.

El Sr. Suárez Ventimilla.

Señor Presidente:

Me habría gustado la mayor satisfacción en atender la petición de mi distinguido colega el Sr. Fructi, en cuanto a volver las indicaciones planteadas en mi primera intervención, pero, por desgracia, hay algunas consideraciones de carácter parlamentario que me obligan, una cuando hay un poco reformadas, las que se plantean en la sesión pasada. Debo insistir por declarar que es absolutamente inconveniente que se destine el día por venir para la construcción de viviendas para los trabajadores, es posible luego, porque hay una gran cantidad de familias carentes y carentes, en donde no existe el problema de la vivienda. Ser

otro tanto, que habria manifestado anteriormente que, en la forma en que es
 planteado el despojo actual, deberian ser un vendedor impuesto munici-
 cipal y no el especular por que. Por ejemplo, fuese el caso del Sindicato
 unido. El que hay diez valores mil trabajadores que tienen participaciones en
 las utilidades de las empresas. El estado apropiando de las utilidades
 que se reparten entre estos trabajadores es de cuatrocientos mil sucros anua-
 les. Con esta cantidad al 4% anual, vamos a decir, podria construir unas
 diez casas, o sea, unas treinta a treinta y cinco, la posesion de cual
 seguramente harian unirse todos los actuales trabajadores. Cuando este,
 solamente el estado por medio de los trabajadores obtendria este beneficio.
 Además, los cuatrocientos mil sucros que quedan los trabajadores van a
 constituir un fondo municipal, porque es evidente que los casos de venta
 son obsequiosos, y entonces se disminuiria la finitud que persigue el
 Decreto. Por esto me parece absolutamente inconvenciente que el despojo
 actual se destine para la constitucion de viviendas para trabajadores. No se
 ha hecho en el primer momento que si se quiere hacer un beneficio co-
 lectivo, de mayor interes con el que se obtendria se presentase hacia la aten-
 cion medica de los primarios de los trabajadores, y así un mayor numero
 de trabajadores gozaria de este servicio. Pero he visto que se está para los
 aplicados a la Casa del Seguro ha ocurrido mucha dificultad la con-
 secucion del servicio medico, mayor dificultad aun para que sean
 atendidos los familiares de los trabajadores. Por esta razon, y considerando
 que hay necesidades mucho mas urgentes de los trabajadores, habria que
 de en la posibilidad de que este despojo actual constituyera un fondo de
 ahorro de los trabajadores, que debe ser depositado en la Casa del Se-
 guro para acrecer el fondo de reserva de cada uno de los trabajadores.
 En esta forma, todos y cada uno de los valores actuales constituyendo un
 fondo de reserva en la Casa del Seguro, de manera que seria subrogado
 naturalmente en las mismas condiciones en que se le hace actual, formula
 de reserva, o decir cuando el hombre está en desocupacion. Así que, de ser
 aceptada por la Cámara esta nueva distribucion, presentaria los siguientes
 inconvenientes, en la seguridad de que este seria aprobado por la Cámara
 del Sindicato, y nada de las razones de peso que hay para mantenerla.

El Sr. Vela Suárez

Señor Presidente:

Quiero dejar constancia de mis puntos de vista al respecto de este asunto que insiste en los argumentos de quienes hoy están en el poder, manifestando los inconvenientes de que este sea el único caso o sea un caso de sus trabajos. Por un punto, debe admitirse que no es conveniente que se cree un organismo al que se le permita, porque si no se puede dar sueldos a todos los trabajadores, lógicamente la ley tendría que ser anticonstitucional, de lo que no se puede colocar a unos en mejores condiciones que a otros. La Constitución, conservadora, hay que reconocer, tiene en su carta fundamental una garantía que, en su momento, consistió en el Código del Trabajo. En este Código se declaraba el derecho que tenían los trabajadores a los cinco por ciento de utilidades, si también en la empresa que trabajaban, así como de otros trabajadores, para la constitución que constituirse los respectivos comités de empresas. La Constitución de la República ha asignado a todos los trabajadores, sin excepción en situación de participar de estas utilidades en el porcentaje que señala la ley. Es por esto que, después de hacer miles de trabajos de los Sr. Vela Suárez y de otros, que me dejan constancia de que el proyecto es inconstitucional en el resto del artículo, porque al obrero del campo no se le toma en cuenta en este reparto y entonces se está dando a una disposición constitucional que dice que todos los trabajadores tienen derecho a participar de las utilidades, y además, porque a unos trabajadores está poniendo en mejores condiciones que a otros. Si no aceptarse la insinuación del Sr. Vela Suárez y Continente, en cuanto a que este dos por ciento vaya a ir a un fondo de reserva, por lo menos pretendo que se constituya un fondo especial de utilidad en la Caja del Seguro, con lo cual se iría a resolver esta primera parte de la inconstitucionalidad. Desde luego, voy a tener mis observaciones en cuanto a los demás puntos.

El Sr. Cevallos

Señor Presidente:

Yo, como jefe Integumentado con el pensamiento de los H. H. en cuanto a las necesidades de que el día por cuenta voy a encargarse por unos de años en los Centros Municipales, porque aquí me gustaría a que no hubiera erradicado en la ley este aumento a través de caso que, partiendo de la buena fe y saludable intención de que estos dineros vayan a la Caja del Seguro me asalta una duda: ¿Por qué la Caja del Seguro, dentro de los términos de la ley específica, la ley del Seguro Social Obligatorio y dentro de los términos de sus Estatutos, debería encargarse de la realización de este desempeño? Yo pretendería conocer más a fondo las leyes del Seguro Social y en este momento confieso que me siento de la más débil para opinar si es factible o no en capacidad la Caja del Seguro para hacer este servicio. Segundo punto sería muy interesante que se hiciera un estudio y programación de actividades para constituir instituciones, con fondos asignados a la autoridad y administración de la Caja del Seguro. Efectivamente, la Caja del Seguro tiene un departamento, que dejó de ser de construcciones por los pésimos resultados que dio y que en este momento es únicamente un departamento de planeación. Este departamento se encarga de hacer una encuesta en todos los sitios de construcción de trabajadores, para saber si hay o no obligación de constituir labores obreros, y una vez realizada la encuesta, está en capacidad de saber la cantidad que pueden invertirse en unidades obreras. Bajo este mismo signo es altamente un motivo de orgullo para quienes hemos participado en el Seguro Social, al ver, como en estos momentos vienen realizándose grandes construcciones, por primera vez en el Ecuador, de vivienda popular liviana. Los H. H. Legisladores debían haber tenido la oportunidad de pasar por lo menos juntos a las Villas Shira es, Ermita y darse cuenta de la magnitud de solo realizadas. Son, al rededor de sesenta casas tan que están ambluyándose, lo cual sería posible si que los afiliados obreros e empleados, así de un promedio bajo de sueldo e salario, fueran ser propietarios de su habitación. Igual cosa podemos decir el barrio obrero que está levantándose con todo impulso en Guayaquil con una actividad extraordinaria. Esta es una palmaria prueba de que en esta ciudad la Caja del Seguro ha podido afrontar el problema de la vivienda en el Ecuador. Que realmente es un problema de determinación

recursos acumulados. En vista de que el 20% de la fuerza de trabajo, que son los que tienen los recursos, también son los que se benefician más de la venta del trigo a un precio superior de los productores, que es realmente el caso de los países donde no hay especuladores, pero que especuladores cercanos a casa, que es imposible, no podemos imaginar una industria por completo establecida, lo que significa que la especulación sobre el trigo es indispensable. Esto significa de acortamiento de fondos para construir nuevas obras no es recomendable, pero es que, en otros casos, el donar el caso es un caso de caso individual, y lo que se hace es hacer un fondo común para construcción de viviendas, tendiendo por ser un caso de un caso individual, de casas colectivas y esto es el ejemplo más claro que se puede encontrar.

En este momento hay un defecto obvio con la institución y de los países colectivos, realizadas por el Municipio de San Miguel, es el hecho de que la del Seguro tenía un contrato colectivo para realizar en el momento esta clase de construcciones, pero este proyecto ha tenido que ser abandonado y sustituido por un contrato para la edificación de casas individuales. El problema no es tener un departamento simplemente, sino tener una casa y esta es la única forma de solucionar el problema de la vivienda. Y hay otro asunto interesante desviando el proyecto de acortamiento de fondos para construir el caso, el iniciado por el Sr. O'neez Pantanella: es un caso de una casa de vivienda médica para los familiares de los trabajadores. Esto es un beneficio extraordinario para resolver el problema de vivienda de un número de personas, porque el problema de la salud de la población y la de aplicar al sector médico, lo que tiene el sector. El problema de una Cámara de los asuntos médicos y es fundamental de las relaciones con el Seguro social, para que el fondo de los hospitales, y un número de personas que se benefician del seguro social, de la misma que son un número de personas en el Ecuador, y la de un beneficio médico y es necesario una de las prestaciones antiguas del Seguro Social es la prestación médica y esta es un problema de las prestaciones que se hacen a las personas, un número de personas, algunos, algunos, que esta prestación sea un caso de un caso

die que para que participen de este beneficio todos los obreros, pasarán mucho tiempo. Igual cosa sucederá de aceptar el destino dado en este proyecto. En todas maneras, creo que debe empezarse por determinar el porcentaje. Del efecto, si acaso es necesario, hay una idea que este sea del seis por ciento, término medio entre el cinco y el siete por ciento. Pero más que se diga lo contrario, es indudable que este porcentaje no es gravoso a los industriales.

He visto que se trata de explicar la razón del alza del costo de la vida; pero yo quisiera que me digan cuál es el motivo por el cual fugan del Ecuador tantos industriales, en forma tal que se pretende crear leyes prohibiendo la salida de algunos ramos industriales. Particular importante, es que con un seis por ciento todos los industriales guatemaltecos quedarían satisfechos.

El Sr. Villagómez Yépez

Señor Presidente:

Estamos asistiendo a una discusión sumamente interesante, tanto por la importancia que se pone en los diversos puntos de vista, como por forma como se viene desarrollando. El Sr. Talca manifiesta que, desde un punto de vista constitucional, la posibilidad del apoyo colectivo es imposible e importante. La Constitución decía, indudablemente, de que a los trabajadores se les ha de dar una participación individual en los beneficios, por lo menos de un cinco por ciento, pero la Constitución no establece esta cuestión del apoyo colectivo y en el estado de los hechos estamos llegando a la conclusión de que eso es imposible. Luego el problema del Sr. Ormaza, quien dice que hacer los a los Trabajadores un espacio de participación de este dos por ciento no es suficiente, tanto por la imposibilidad orgánica de dar Consejo Municipal, cuanto porque con esos modestos aportes se pueden llegar a cumplir las obras que se pretenden, después de veinte o doscientos años. Así ha sido inspirado este proyecto. Por último, me es muy grato recoger el pensamiento del Sr. Cuatrecasas, que en este caso es especial, no sólo por sus juicios concienzudos, sino por las circunstancias de que trabaja en la Caja del Seguro. Como

al comercio extranjero, el cual debe ser remunerado de la misma manera que
 un comercio de dentro. Tampoco le impide en este instante como se
 decía en el artículo de los fundamentos y como una medida de carácter
 de construcción de leyes, sino una medida siempre que el deber que
 no entra como descubierto. Por otra parte, no ha experimentado respec-
 tivamente absolutamente importante y que más se le da una forma re-
 soliva al problema de forma de la ley. El Sr. Quintanilla, por lo que
 promueve que tiene, no ha manifestado como el referido en que se
 pretende, humillando, colectivos, sino, por el contrario, la causa es
 individual. Por último, debe referirse al procedimiento sustancial de
 por el Sr. Suárez Quintanilla, en el sentido de que no se trata
 la ya de cosas colectivas sino de ninguna clase, porque se trata de un
 que a algunas circunstancias obvias que son indispensables, a veces,
 por tales o cuales circunstancias locales, en la práctica y por defectos se
 promueve por la necesidad de que se comente este día por cuenta en
 un asunto para atender a la salud de los habitantes de los trabajos
 yados. En todo, considerando los términos en que se encuentran
 expuestas, me voy llevando a una conclusión de que hay que me-
 ditarse con la prudencia del caso. Esta observación fundamental
 es que es inconstitucional el asunto, a saber, no solo por la letra
 de la Constitución, sino también porque en la necesidad de la ley
 mismo a crear tendencias injustas, que es que las injusticias sociales
 que queremos subsanar, debe hacerse formar, tanto y en forma más
 ponderable. Y esto es porque, ineluctablemente se prolonga en sus
 también la situación de la industria. Permítanme que vuelva
 sobre este particular, porque, así por el arte, como de hecho a la
 conclusión de que me he de salir del respeto constitucional. El
 respeto industrial está comprendido en sus fundamentos. He manifestado
 ya que es el asunto particular del respeto industrial, tal como
 como está, como se funda con el fin de preservar y su parte por aspi-
 rante que los trabajos yados, una participación no menor que la
 indicada por la Constitución. Pero, por el momento, restringir al
 punto que regula la Constitución de la República el procedimiento

del Sr. Suárez Vantilla, de que es base del capital industrial, lo que se ha de hacer a solucionar la situación de los familiares de los trabajadores, es verdaderamente muy altruista, muy consono; pero no todo se ha de aplicar al capital industrial. Bien, está que la industria ayuda a sus trabajadores, de quienes le prestan directamente su concurso; pero de ahí a pedir que se ha de velar por la salud de los familiares de los trabajadores, es pedir mucho. Permanentemente la industria contribuye en fuerza a estar en estos embudos que lo estoy haciendo reconocer. El Sr. W. Hill ha manifestado que según él, el punto de vista de equidad sería el seis por ciento. Yo no estoy pretendiendo ir nada más allá, pero al fin y al cabo me preocupa la situación del país, me preocupa en definitiva la riqueza del país. He observado cómo marchan industrias en lugar de prosperar retroceder. Hace pocos días la prensa nos daba la noticia de que tres fábricas de Guayaquil se cerrarían por estas dificultades habidas entre el capital y el trabajo. No es posible que mejoramos esta situación. Cumplimos con el precepto constitucional y con eso habíamos hecho bastante. Está bien, demos este cinco por ciento de actividades individuales y dentro de este cinco por ciento reservemos, por ejemplo, un uno o un dos por ciento para que se capitalice con el fondo de reserva del mismo obrero, a fin de que en el momento que necesite financiar su propia casa; sea propio hogar. Pero no vayamos a ir a ofrecerle un más enojoso a la industria, porque la situación es completamente agónica. Entonces, mi punto de vista concreto sería: Tenemos necesariamente que reconocer el artículo primero, en lo que se refiere al aporte colectivo, porque en el orden de la Constitución y de los Decretos, es inconstitucional e imperante. Y en lo que se refiere al artículo siguiente, atengámonos no sólo al texto de la Constitución, demos este cinco por ciento de actividades individuales y de este cinco por ciento, que el dos por ciento se consolida con el fondo de reserva del trabajador, lo que se serviría para resolver no sólo el problema de su salud y de su vida, sino el problema de su hogar. Propongo, pues, esta solución, que entiendo que debería ser de lógica y sensata en este momento de nuestra marcha humana para todos los países de América.

El Sr. Suárez Teintemilla

Señor Presidente:

Respecto a las recomendaciones que hiciera el Sr. Cuatrecasas, quiero decir, simplemente que no había ningún problema en acudir a los señores médicos, tal vez solamente en proveer de recursos administrativos para la Casa del Seguro. Pero es realista, dice que la Casa se adapta en capacidad de hacer este servicio, sin que haya ninguna complicación. Como hay algunos Sr. Registradores que están en acuerdo con los señores médicos para el Sr. Pacheco, quien solamente se refiere en cuanto al porcentaje, con respecto a su profesión en el sentido de que el artículo dice: "El servicio por escrito, para repartirse individual y directamente entre todos los beneficiarios, hasta un máximo de dos meses del sueldo o salario, y el dos por ciento más los accidentes que cubre el seguro individual, para el establecimiento de servicios médicos en beneficio de los familiares de los beneficiarios".

El Sr. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Como que punto primero que debe verchar la Comisión es el referente al porcentaje. La modalidad de forma de distribución en la que debe ser considerado es segundo lugar. El Sr. Will había hecho esta indicación y ha presentado, como indicación primera: Que se precise el primer lugar al porcentaje en que hay de cubrir a médicos con esta que presenta el Sr. Torres, que no se si la va a mantener, en el sentido de que no fuera solamente el solo porcentaje sino el diez. De suerte que primeramente habría que resolver este punto.

El señor Presidente, hizo la consideración de la Comisión la moción del Sr. Ortiz Bilbao, que tiene el apoyo parlamentario.

El Sr. Villagómez Jopra apoya también la moción y pide a la Presidencia la someta a votación.

El Sr. Montalvo Montero

Señor Presidente:

Ojala mis palabras sirvan para orientar en alguna forma la discusión

Dichos volúmenes están momentáneamente regulando con otras agencias. No puede
 más hacer nada a la distribución, misma del porcentaje. La ley de for-
 ma de votar, será lo mismo como normis que se ha de repartir el cinco por ciento.
 Este porcentaje de utilidades que debe participar el trabajador. Es un por-
 ciento de sueldo, es parte integrante del sueldo. Ya los trabajadores comerciales
 no solamente trabajan por el sueldo formal, sino que también partici-
 pan del cinco por ciento de las utilidades a pro rata. Entonces, si que-
 ramos que este porcentaje no sea solo del cinco por ciento sino del seis
 por ciento, al Congreso Nacional no le corresponde serarle la memoria de
 administrar ese dinero que es del trabajador. El trabajador es propietario
 absoluto de ese porcentaje y, por consiguiente, mal podemos dar ninguna
 de las modificaciones contempladas en el artículo segundo. Daría mi voto en
 contra si quisieramos dar un trabajo al libro usufructo de ese porcen-
 taje. De manera que debe constancia de este particular porque haya todo
 punto de vista, estuviéramos lesionando los intereses del trabajador, que es pa-
 ra como administrar el porcentaje.

El Sr. Cardenas.

Señor Presidente:

Como se está tratando del porcentaje en la forma que ha sido aprobado
 por la H. Cámara del Senado, voy a defender este porcentaje y no voy a estar
 porque se lo modifique ni reduciéndolo ni suprimiéndolo, porque todo esto sería
 interfeccionar y anular una conquista que se está dando a los obreros trabaja-
 dores del país. Para este efecto, quiero manifestar que, a base de los
 porcentajes de utilidades hechas por las compañías comerciales e industriales,
 tomando los datos del año mil novecientos veintea y cinco, que son los
 datos de que dispone el Ministerio del Comercio en forma exacta, podemos
 llegar a esta conclusión: Que los industriales han hecho una utilidad
 promedio equivalente al veinticinco por ciento de sus capitales pagados, ad-
 viértiendo que las sociedades colectivas han hecho una utilidad del trein-
 ta y tres por ciento, aparte de las sociedades unánimes que han hecho
 una utilidad del diez y seis por ciento. Si a este promedio del veinticinco
 por ciento aplicáramos el porcentaje para los trabajadores tendríamos una

utilidad de una coma cincuenta y siete por ciento que los treinta a los trabajadores, en relación al capital pagado, o sea que realmente la utilidad promedio se repartirá más o menos al diez y nueve coma cincuenta y dos por ciento. Es cierto que la participación de los trabajadores no es absolutamente onerosa para las empresas industriales, las cuales siempre cuentan con una una utilidad promedio del diez y nueve coma cincuenta y tres por ciento sobre sus capitales pagados. Esto para quienes creen que la participación de los trabajadores en las utilidades va a amenazar el espíritu de iniciativa en la formación de empresas privadas de carácter industrial y que, por consiguiente, va a disminuir la capacidad de desarrollo de la economía nacional y, por consiguiente, la capacidad de capitalización del país. Respecto del comercio, el porcentaje promedio de utilidad en el mismo año de mil novecientos cuarenta y cinco, es del veinte y ocho por ciento, advirtiendo que entre las empresas individuales de comercio se obtienen utilidades que sobrepasan del treinta y uno por ciento en ese año. Es cierto que la incidencia del impuesto en estas utilidades promedio del veinte y ocho por ciento sobre los capitales pagados del comercio, es apenas equivalente al uno coma noventa y seis por ciento, quedando una utilidad neta, más o menos, del veinte y seis por ciento. Por consiguiente, juzgo, con base de estos datos, que la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas comerciales e industriales, no disminuirá ni reducirá apreciablemente las utilidades totales de éstas. Es de advertir que en los años 1946 y 1947 y aún en 1948 estas utilidades se presentaron que conservan su mismo ritmo, con base a ciertos datos estadísticas que tiene el Sr. Carranza, en las cuales se puede apreciar el crecimiento ostensible del volumen de las utilidades de la industria, de acuerdo igualmente con los datos que suministra por el Senador por la industria, Excmo. Sr. Carranza. Como me preguntan que se achaca este proyecto, parece que va a beneficiar a los trabajadores y es una conquista que está contemplada por la Constitución de la República y que es deber de los patronos y empresas dar participación en las utilidades a los obreros, que son los

que a nuestra ley, necesariamente al alza de la producción del azúcar no se refiera a la H. Cámara, por todas estas razones que son de justicia social, que se promuevan siempre se mantenga el porcentaje de siete por ciento.

El Sr. Ramos.

Señor Presidente:

Se vanos nosotros en discutir el tema de la Constitución de la R. pública, estamos resolviendo. Por lo mismo, me parece inoportuno la proposición que se ha hecho oyendo a que el porcentaje sea de diez. Creo que tenemos que discutir a base del siete por ciento, tanto más cuanto que haya industriales propuestos, como el Sr. Torres, quien considera que debe reducirse el diez por ciento.

La presidencia como el debate y manifiesta que va a votarse, en primer término, el porcentaje establecido en el Proyecto venido del Senado, esto es, el siete por ciento, para luego permitir a votación las otras modificaciones que han propuesto los Sr. Villagómez, del cinco por ciento, del seis por ciento Watt y del diez por ciento Torres Rodruge, para el caso de que no fuere aprobado el porcentaje previsto en el artículo en discusión.

Reoyenda la votación, la Cámara aprueba el porcentaje del siete por ciento, tal como consta en el Proyecto.

El Señor Presidente manifiesta que va a votarse la segunda parte, o sea la relacionada con la forma como debe distribuirse ese porcentaje.

El Sr. Ormazábal

Señor Presidente:

En este punto voy a rogar a su Señoría que suspenda la discusión para la tarde, por las siguientes razones: Yo había sido uno de los miembros de la Comisión que elaboró el anteproyecto de reparto de utilidades, junto con los delegados de las Cámaras de Industria, Agricultura y Comercio de Puerto Rico, de manera que en este punto

del que en este punto que me refiero a la fijación del censo para el voto, pero una vez que la Cámara ha definido su criterio estableciendo el voto por censo, creo que es fácil encontrar una fórmula armónica y convenientemente para los intereses de los trabajadores.

El Sr. Señor Presidente:

En verdad, estoy encantado que nos ha dado mucho resultado el concepto que tenemos de discutir, ser uniforme, estos proyectos venidos del Senado, pues ahora en un solo artículo nos hemos presentado toda la sesión de la Cámara me autoriza podría designar a algunos señores Diputados para que formular un proyecto de artículo, tomando en cuenta las diversas indicaciones que se han hecho.

El Sr. Cevallos

Señor Presidente:

Estoy de acuerdo con la suspensión y sólo quiero hacer un suceso: Si la Cámara lo desea, yo me podría recomendar para investigar verbalmente las posibilidades y capacidad de la Caja del Seguro para intervenir en este asunto base de las dos proposiciones que aquí se han hecho.

El Sr. Preile Pérez

Señor Presidente:

Yo admito verdaderamente, a través del curso de los debates, la buena voluntad y el espíritu francamente progresista del Sr. Enríquez. Él se coloca siempre dentro de la justicia más justa; pero en esta ocasión lamentablemente está expuesto a las opiniones muy oscuras y oscuras de él. La razón fundamental para esto es la siguiente: Yo tengo el deseo de que el proyecto sea una realidad, quiero que esta ley no quede suspendida y, por lo mismo, considero que todo lo que se oponga a este punto, no es aceptable. Yo también participo de la idea del Sr. Enríquez de que esta admisión de fondos por parte de los Municipios no va a dar todo el efecto deseado, pero es también

este también, que para comenzar ya es bastante. Si más tarde fueran
 una objeciones al proyecto, estas también que pasar al término y de
 no ser aceptadas, el asunto también que sea resuelto en Congreso Pleno,
 para lo cual materialmente ya no hay tiempo disponible. Por esto, desde
 ahora, salvo mi responsabilidad ante las clases bolivianas, quienes
 insistentemente han venido pidiendo que este asunto de estatutarios
 del este por ciento sea ley de la República. Si hay buena voluntad de
 parte de los H. H. Diputados, bien podemos adherirnos al artículo
 dictado por la Cámara del Senado, tanto más cuanto que ya
 ha sido aceptado por la Cámara, el siete por ciento.

2. El Señor Presidente designe una Comisión para la integración
 los H. H. Ormiza, Suárez y Quintanilla, Conallás H. Suro y
 Freile Pérez, para que con las indicaciones hechas, formulen un
 proyecto de artículo que se le presentará en la sesión de la tarde, en re-
 emplazo del artículo segundo.

3. Por ser muy avanzada la hora levanta la sesión a las dos de
 la tarde.

El Secretario
 Carlos Francisco J. J. J.

El Presidente
 Pludrade Wasm